



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE INSTAURA EL
SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA CRIMINALIDAD EN EL
PAÍS [SINAPREC].

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE INSTAURA EL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA CRIMINALIDAD EN EL PAÍS [SINAPREC].

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente ley, tiene por objeto la instauración del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Criminalidad [SINAPREC] en todas las entidades públicas y privadas a nivel nacional; con la finalidad de prevenir la concurrencia de conductas punible penalmente y proyectar una visión de generar una cultura de legalidad y el respeto por las normas, la sociedad y con ello en un futuro evitar la construcción de cárceles, contrariamente llegar a la meta de cerrar cárceles a nivel nacional.

Artículo 2.- Creación y conformación del Sistema Nacional Para Prevenir y Erradicar la Criminalidad [SINAPREC].

Créase el Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Criminalidad en el país [SINAPREC]. Encargándose a la Defensoría del Pueblo gestionar la apertura de una Dirección Nacional que estará encargado de la ejecución del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Criminalidad el país. Funcionalmente dependerá del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Conformación del SINAPREC.

El SINAPREC estará integrado por una Junta Nacional y un Director Ejecutivo Nacional; la Junta Nacional estará integrado por catorce (14) miembros, conforme por; un representante del Ministerio de Educación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un representante Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, un representante del Ministerio del Interior, un representante de la Defensoría del Pueblo, un representante del Colegio de Psicólogos del Perú, un representante del Colegio de Abogados del Perú, un representante del Poder Judicial, del Ministerio Público, un representante de la Contraloría General de la República, un representante de la Presidencia de Consejo de Ministro, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Universidad Pública, y, un representante de la Universidad Privada. El Director Nacional será designado por el Defensor del Pueblo quien conducirá el SINAPREC; los integrantes deberá contar con una especialidad a fin con el objeto del presente proyecto de ley, y por un periodo de cinco años.

Los integrantes del SINAPREC percibirán una remuneración igual que un director que ostenta el cargo de una dirección nacional en los ministerios. Los gastos de remuneración serán a costo de la entidad al

que representa pudiendo ser seleccionado del equipo de profesionales que cuentan las instituciones. Su labor será a tiempo completo para el cumplimiento del plan y las metas que serán elaboradas por el SINAPREC.

El plazo para la conformación de los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Criminalidad en el país [SINAPREC], es de sesenta (60) días de promulgado la ley.

Artículo 4.- Elaboración e implementación del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Criminalidad en el país [SINAPREC]

Encárguese a los integrantes del SINAPREC, elaborar el Plan Nacional del Sistema Nacional Para Prevenir y Erradicar la Criminalidad en un plazo de seis meses de haberse conformado; el plan deberá ser aprobado por el Presidente de la República en un plazo de quince días de recibido el plan, pudiendo ser observado si requiere precisar algunos extremos sustanciales, de ser el caso los integrantes SINAPREC deberá levantar las observaciones en similar plazo.

Artículo 5.- Contenido del plan para la ejecución del SINAPREC.

El plan del SINAPREC deberá involucrar programas, métodos, indicadores, metas, talleres, visita y de ser necesario estancias por un día en los centros penitenciarios, diálogos con reclusos reformados, presencia de en los veredictos que emiten los jueces penales y todo cuanto sea necesario para cumplir el objetivo del plan; debiéndose ejecutarse semanalmente como parte de la currícula en las instituciones educativas de primaria, secundaria y el nivel superior; como parte de cumplimiento de metas y cumplimiento de la agenda

nacional en las demás instituciones públicas y privadas debiendo ser quincenalmente, la ejecución del plan es durante todo el año y continuamente.

Para la ejecución del plan del SINAPREC en las entidades públicas y privadas, deberá habilitarse una determinada área exclusivo.

Artículo 6.- Ejecución del Plan Nacional del SINAPREC.

La ejecución del plan comprenderá como objetivo principal la prevención de desarrollar conductas criminales, para lo cual se deberá ir desarrollando y controlando el perfil psicológico de los estudiantes y la sociedad y todo cuanto sea favorable para el cumplimiento de la meta y el plan. La ejecución del plan deberá ser en todos los niveles de gobierno. De advertir algún rasgo criminal, el profesional encargado inmediatamente deberá informar al pleno de profesionales que integra el área de ejecución del SINAPREC el cual tendrá áreas institucionales, de ámbito distrital, provincial, departamental y nacional.

Los profesionales que estarán a cargo de la ejecución del plan estarán conformados por psicólogos, profesionales con formación en criminología, abogados con especialidad en derecho de familia, sociólogos, antropólogos, historiadores.

Artículo 7.- Colaboradores para la ejecución del Plan Nacional del SINAPREC.

Para la ejecución del plan, están obligadas bajo responsabilidad funcional o desobediencia al mandato de la autoridad, todas las entidades públicas, privadas, programas sociales, organismos sociales y

todas las personas naturales y jurídicas a nivel nacional. La omisión o renuencia al cumplimiento de algún mandato o requerimiento, será considerado como un desacato al mandato de la autoridad pudiendo ser conducido inmediatamente a la Comisaría de la PNP del sector para aclarar del porqué de los hechos omisivos.

Artículo 8.- Archivos personales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES.

UNICA. Participación del ejecutivo.

Para el cumplimiento de la presente ley se le encargará al ejecutivo a través de la Presidencia de Consejo de Ministros, otorgar todas las facilidades necesaria para el cumplimiento de los objetivos, el cual forma parte de una política de combatir, eliminar y prevenir la criminalidad en el país.

Lima, junio del 2024.

Kelly Portalatinoval

Waldemar Cerrón

Elizabeth T. Vocera

Sergio T. Montalvo C.

María Aguero Gutierrez

Elizabeth T.

Flavio Cruz Haman

Américo Gonzales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA MODIFICATORIA.

1.1. Fundamentos sobre antecedentes de políticos para prevenir la delincuencia.

El 14 de diciembre de 1990, las Naciones Unidas aprobó las directrices para la prevención de la delincuencia juvenil. El primer principio fundamental se estableció de la siguiente forma:

*"La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas"*¹.

Es importante entender que la delincuencia es una realidad social que se debe enfrentar con las armas legales existentes, pero es urgente construir un cuerpo legal y un proyecto político que permita enfrentarla. Esto significa que de las acciones de hoy recién se podrá conseguir una nueva sociedad sin actos delincuenciales. Por ello, en el mismo documento se indica:

¹ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>

*"La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales"*².

Es la falta de oportunidades educativas y laborales lo que determina que un porcentaje de ciudadanos de una sociedad determinada, tenga como única opción realizar actividades ilícitas para poder subsistir. Entonces, se hace necesario que el Estado intervenga directamente en otorgar y garantizar las oportunidades en forma concreta y objetiva. No basta con enunciados. Lo que la sociedad urge es de la creación de leyes que declaren derechos inalienables como: el Derecho a la Educación Gratuita y el Derecho al Trabajo. Estos deben ser considerados Derechos Fundamentales. Por ello, entre las directrices de las Naciones Unidas se puede leer:

*"Los gobiernos tienen la obligación de dar a todos los jóvenes acceso a la enseñanza pública"*³.

Es una obligación legal y moral que los gobiernos garanticen y brinden acceso a la educación pública a todos los niños, adolescentes y jóvenes. De esta forma, con mayores posibilidades educativas, laborales, etc. la sociedad estará implementado un proyecto político que le permitirá combatir –

² Ibid.

³ Ibid.

hasta hacer desaparecer- a los grupos delincuenciales. La misma UNODC sostiene:

*"La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible resalta la creciente contribución del deporte como herramienta para la paz y para fomentar la tolerancia y el respeto. También destaca cómo el deporte puede contribuir al empoderamiento de la comunidad como un todo, de los individuos (especialmente en mujeres y jóvenes) al igual que de la salud, de la educación y de la inclusión social... Particularmente, el deporte ofrece una oportunidad a los grupos juveniles en riesgo de desarrollar habilidades para la vida que les permitan enfrentarse de manera efectiva a los desafíos en su vida diaria y alejarse de su implicación con actos violentos, criminales o de abuso de drogas"*⁴.

Entonces, la política educativa debe estar acompañada de una política deportiva porque, en la actualidad, los deportes son considerados una actividad laboral y lucrativa. En muchos países, las actividades deportivas son consideradas una verdadera "fábrica" que genera empleo –en forma directa e indirecta- a un gran número de ciudadanos. Existe el "deportista profesional". Los casos más conocidos son el Fútbol en Brasil y Francia, países que encabezan la lista de contar con más futbolistas varones jugando en el extranjero.

⁴ <https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/topics/crime-prevention-through-sports.html>

Además, el Estado deberá crear el cuerpo legal que determine la participación positiva de los medios de comunicación. Las Naciones Unidas fija que:

*"Deberá instarse a los medios de comunicación en general, y a la televisión y al cine en particular, a que reduzcan al mínimo el nivel de pornografía, drogadicción y violencia en sus mensajes y den una imagen desfavorable de la violencia y la explotación, eviten presentaciones degradantes especialmente de los niños, de la mujer y de las relaciones interpersonales y fomenten los principios y modelos de carácter igualitario"*⁵.

Muchos medios de comunicación han exacerbado escenas de violencia donde se perciben las actividades ilícitas como "normales" y generadoras de "popularidad" y "aceptación social". Por ello, se hace urgente corregir este tipo de publicaciones y producciones que alteran gravemente el orden de los valores que deben existir en la sociedad. En esto, el rol que jugarán los medios de comunicación será muy importante ya que, deberán corregir todo aquello que han causado por los excesos transmitidos durante muchos años.

Las Naciones Unidas establecieron:

"Los medios de comunicación deberán percatarse de la importancia de su función y su responsabilidad sociales, así como de su influencia en las comunicaciones relacionadas con el uso indebido de drogas y alcohol entre los jóvenes. Deberán

⁵ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>

*utilizar su poder para prevenir el uso indebido de drogas mediante mensajes coherentes con un criterio equilibrado. Deberán fomentar campañas eficaces de lucha contra las drogas en todos los niveles"*⁶.

Desde 1990, las Naciones Unidas ha reconocido que muchos medios de comunicación distorsionan los valores sociales al momento de fomentar la realización de actividades ilegales e inmorales. La publicidad que fomenta el consumo de alcohol y cigarros es muy común entre los programas dirigidos a adolescentes y jóvenes. Y, el consumo de drogas es percibido como un acto de "superioridad". Se hace urgente regular los medios de comunicación.

La relacionista internacional mexicana Bárbara Cedillo López sostiene que:

"La delincuencia genera un alto costo económico y social por pérdidas en capital humano, afectaciones al bienestar y seguridad ciudadana, y obstáculos al desarrollo económico. Se calcula que el crimen y la violencia le cuestan a la región en promedio 3.5% del PIB (BID, 2017). Además, 25% de las empresas consultadas por el Banco Mundial en 150 países considera que la delincuencia es la principal restricción para hacer negocios en ALC (Banco Mundial, 2018)"⁷.

⁶ Ibid.

⁷ <https://agendaestadodederecho.com/seis-claves-para-reducir-la-inseguridad-ciudadana-y-consolidar-el-estado-de-derecho-en-america-latina/>

Por ello, es mejor realizar una política de prevención que consista en generar posibilidades y oportunidades. Es mejor invertir en generar una sociedad correcta y trabajadora que, invertir en reprimir de manera violenta los actos ilegales.

1.2. Incidencias del incremento y/o disminución de la criminalidad en el país, durante los últimos diez (10) años.

Para precisar estos datos, tendremos en cuenta el INFORME N.º 108-2023-SE-GP-GG-PJ, enviado a la Segunda Vicepresidencia al Congreso de la República mediante OFICIO N° 005265-2023-SG-CS-PJ, el cual considera la cantidad de procesos judiciales admitidos a nivel nacional durante los años 2013 a 2022, quedando en los términos siguientes:

CUADRO N° 1

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE^{1/} POR DELITO CONTRA LA FAMILIA, 2013-22

Año	Número	Variación (%)
2013	17,486	
2014	21,580	23.4%
2015	24,800	14.9%
2016	25,838	4.2%
2017	35,045	35.6%
2018	38,781	10.7%
2019	49,784	28.4%
2020	17,130	-65.6%
2021	33,272	94.2%
2022	51,694	55.4%

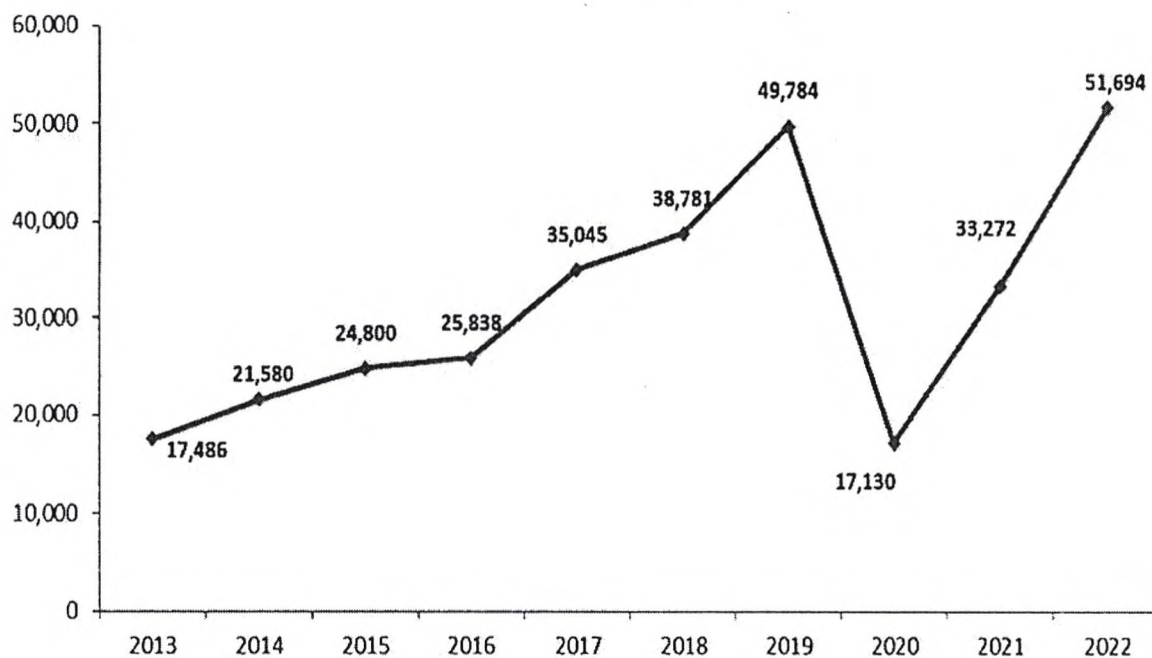
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

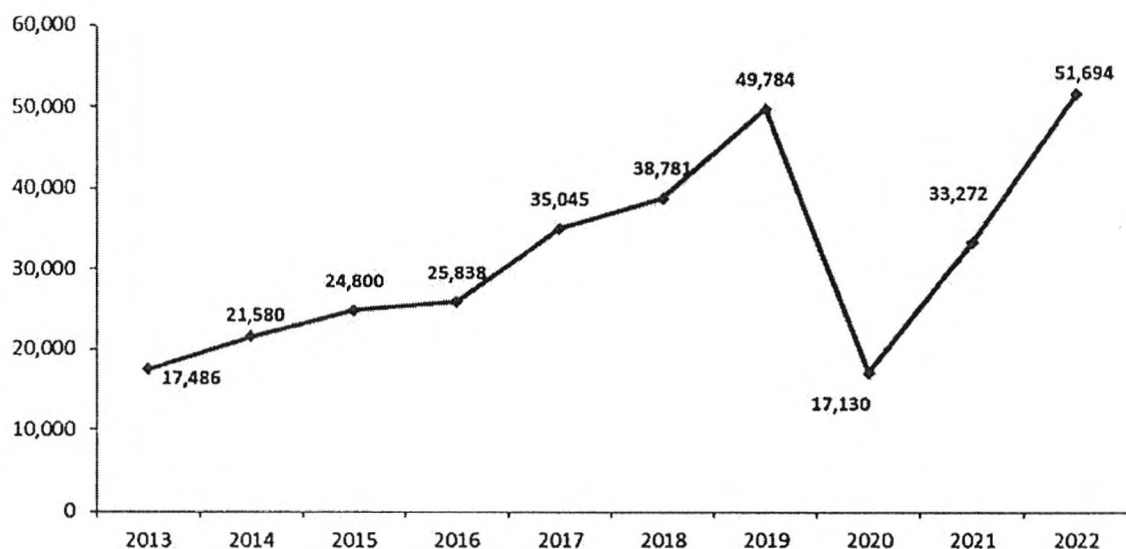
1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N° 1



**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR
DELITO CONTRA LA FAMILIA, 2013-22**



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial
Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

CUADRO N°2

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRÁMITE/ POR DELITO CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD, 2013-22

Año	Número	Variación
2013	8 876	
2014	9,828	10.7%
2015	9,557	-2.8%
2016	7,456	-22.0%
2017	15,795	111.8%
2018	38,360	142.9%
2019	54,893	43.1%
2020	25,838	-52.9%
2021	51,673	100.0%
2022	47,984	-7.1%

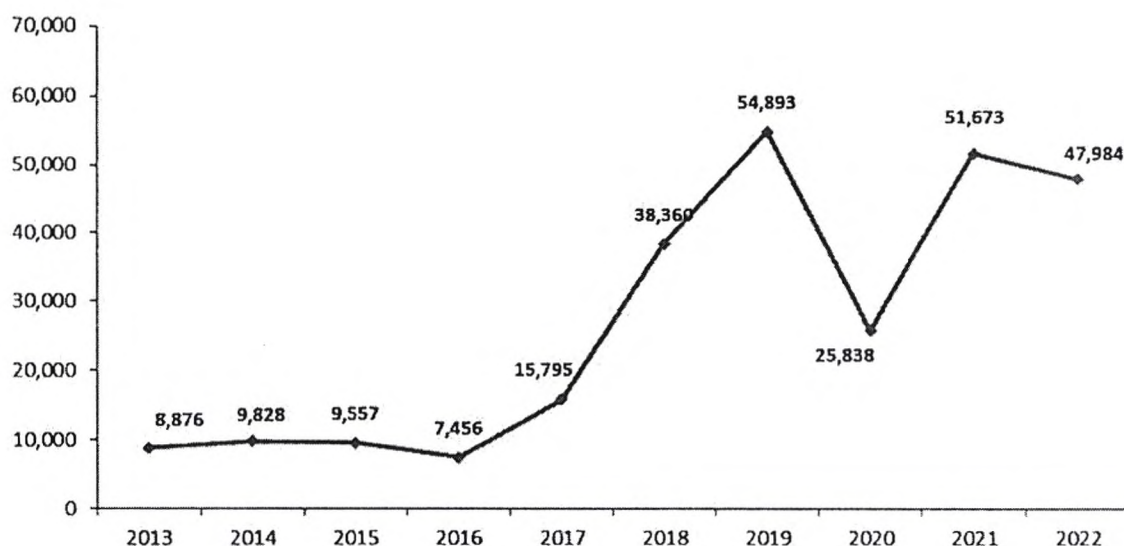
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación
Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N° 2

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITO CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación
Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

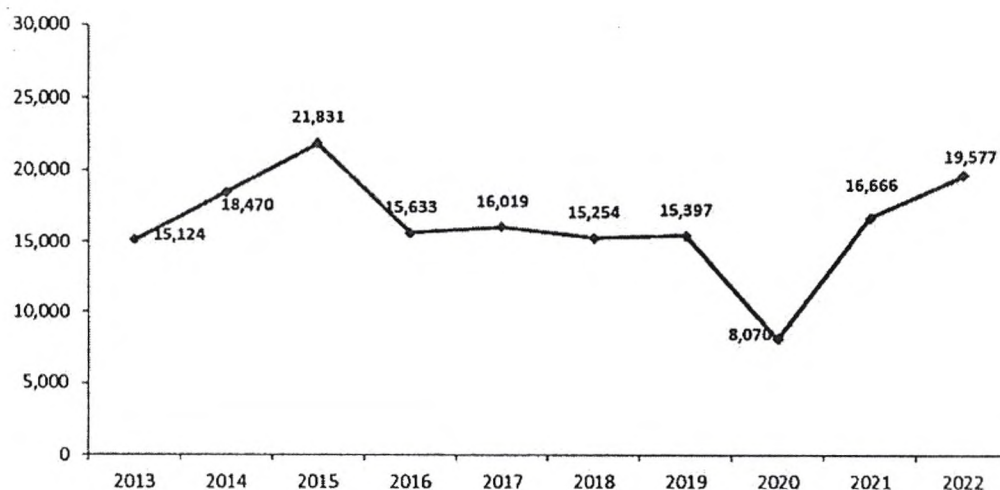
CUADRO N° 3

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN
 TRAMITE^{1/} POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA,
 2013-22**

Año	Número	Variación (%)
2013	15,124	
2014	18,470	22.1%
2015	21,831	18.2%
2016	15,633	-28.4%
2017	16,019	2.5%
2018	15,254	-4.8%
2019	15,397	0.9%
2020	8,070	-47.6%
2021	16,666	106.5%
2022	19,577	17.5%

GRÁFICO N° 3

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR
 DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA, 2013-22**



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

CUADRO N° 4

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE¹/ POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO, 2013-22

Año	Número	Variación (%)
2013	15,717	
2014	18,387	17.0%
2015	18,740	1.9%
2016	13,219	-29.5%
2017	14,606	10.5%
2018	15,078	3.2%
2019	17,028	12.9%
2020	8,253	-51.5%
2021	16,080	94.8%
2022	18,028	12.1%

Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

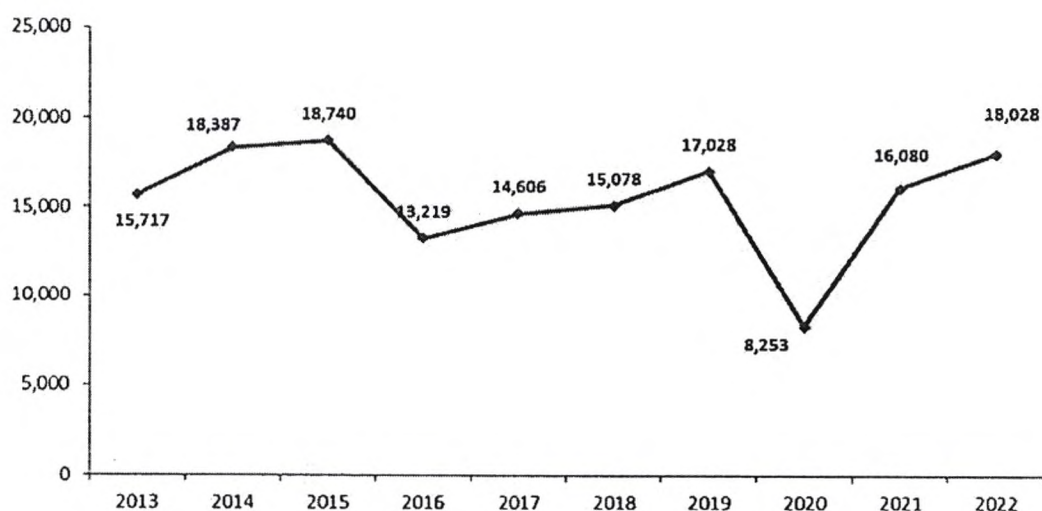
Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

1/ Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID 19

GRÁFICO N° 4

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N° 5

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE1/
POR DELITO CONTRA LA LIBERTAD, 2013-22.**

Año	Número	Variación
2013	5,042	
2014	5,847	16.0%
2015	5,867	0.3
2016	4,533	-22.7%
2017	5,394	19.0%
2018	6,130	13.6%
2019	7,522	22.7%
2020	4,637	-38.4%
2021	8,930	92.6%
2022	10,782	20.7%

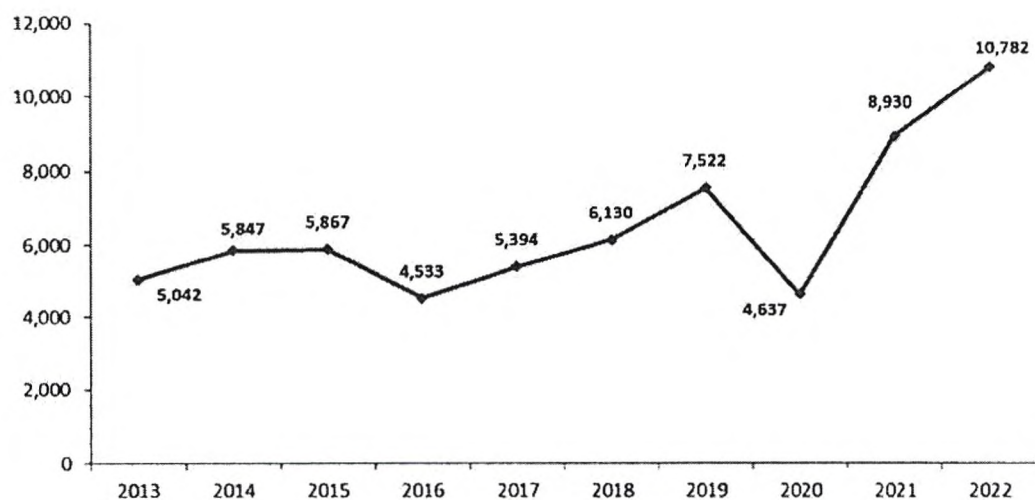
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial
1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRAFICO N° 5

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITO CONTRA LA LIBERTAD, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N° 6

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 2013-22

Año	Número	Variación (%)
2013	6,181	
2014	7,718	24.9%
2015	8,001	3.7%
2016	5,757	-28.0%
2017	6,504	13.0%
2018	6,612	1.7%
2019	8,020	21.3%
2020	4,013	-50.0%
2021	7,898	96.8%
2022	8,690	10.0%

Fuente : Sistema judicial
integrado SIJ

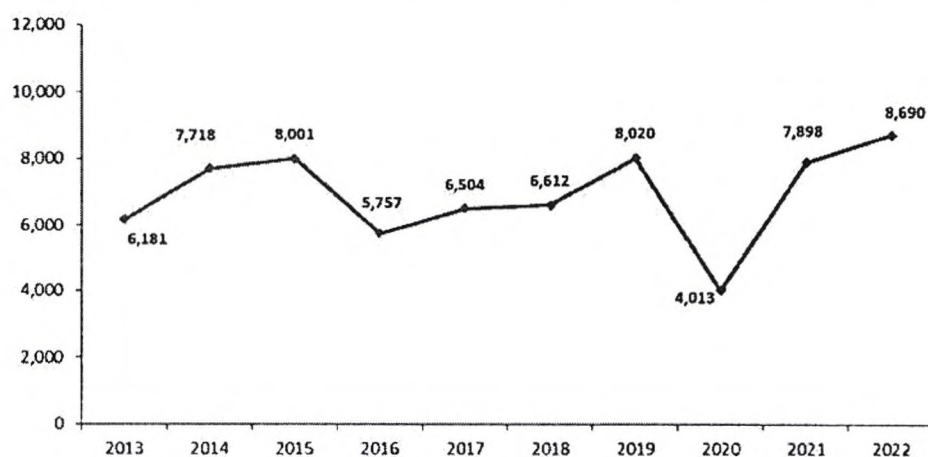
Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N° 6

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N° 7

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN
TRAMITE1/ POR DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA, 2013-22.**

Año	Número	Variación
2013	4 980	
2014	5,149	3.4
2015	4,606	-10.5%
2016	2,732	-40.7%
2017	3,022	10.6%
2018	3,190	5.6
2019	3,414	7.0
2020	1,602	-53.1%
2021	3,430	114.1%
2022	4,764	38.9%

Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

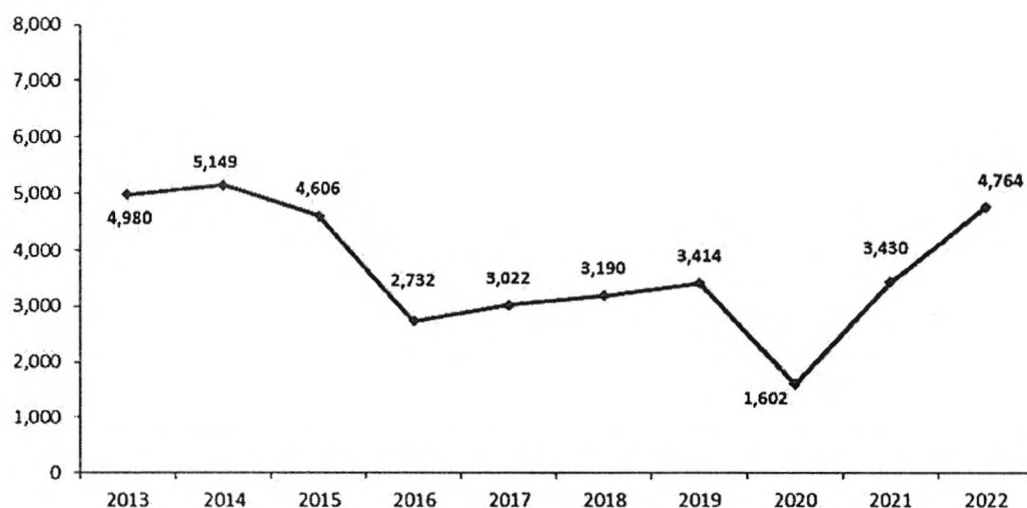
Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRAFICO N° 7

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR
DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA, 2013-22**



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N°8

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE^{1/} POR DELITOS AMBIENTALES, 2013-22

Año	Número	Variación
2013	47	
2014	68	42.2%
2015	80	17.9%
2016	98	22.9%
2017	1,185	20.1%
2018	1,231	3.9
2019	1,391	13.0%
2020	88	-36.3%
2021	2,077	134.4%
2022	1,944	-6.4%

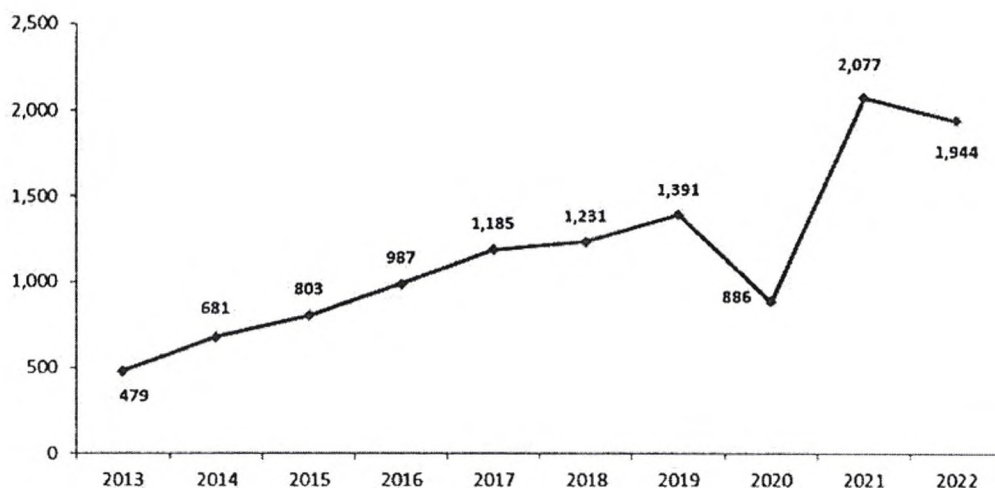
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N°8
PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITOS AMBIENTALES, 2013-2



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N° 09

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE
1/ POR DELITOS CONTRA LOS DERECHOS INTELECTUALES,
2013-22**

Año	Número	Variación (%)
2013	543	
2014	414	-23.8%
2015	248	-40.1%
2016	203	-18.1%
2017	210	3.4%
2018	197	-6.2%
2019	265	34.5%
2020	190	-28.3%
2021	406	113.7%
2022	287	-29.3%

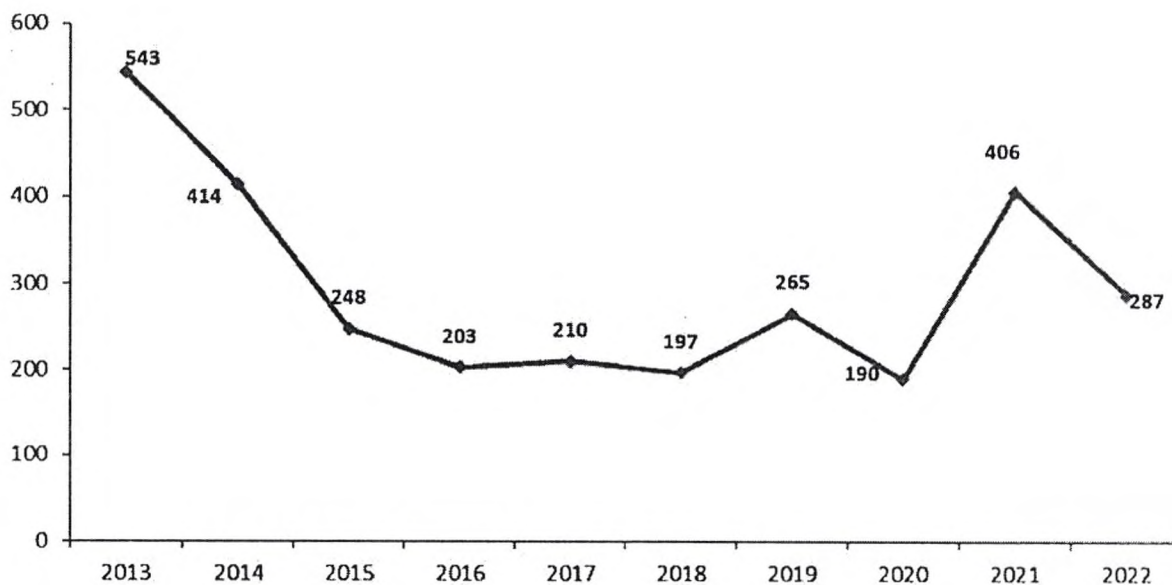
Fuente : Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N° 9

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS INTELECTUALES, 2013-22**



Fuente: Sistema judicial
integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder
Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena
aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

CUADRO N° 10

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/
POR DELITOS CONTRA LA CONFIANZA Y LA BUENA FE EN LOS
NEGOCIOS 2013- 22**

Año	Número	Variación
2013	452	
2014	456	0.9
2015	473	3.7
2016	190	-59.8%
2017	279	46.8%
2018	309	10.8%
2019	366	18.4%
2020	150	-59.0%
2021	280	86.7%
2022	279	-0.4%

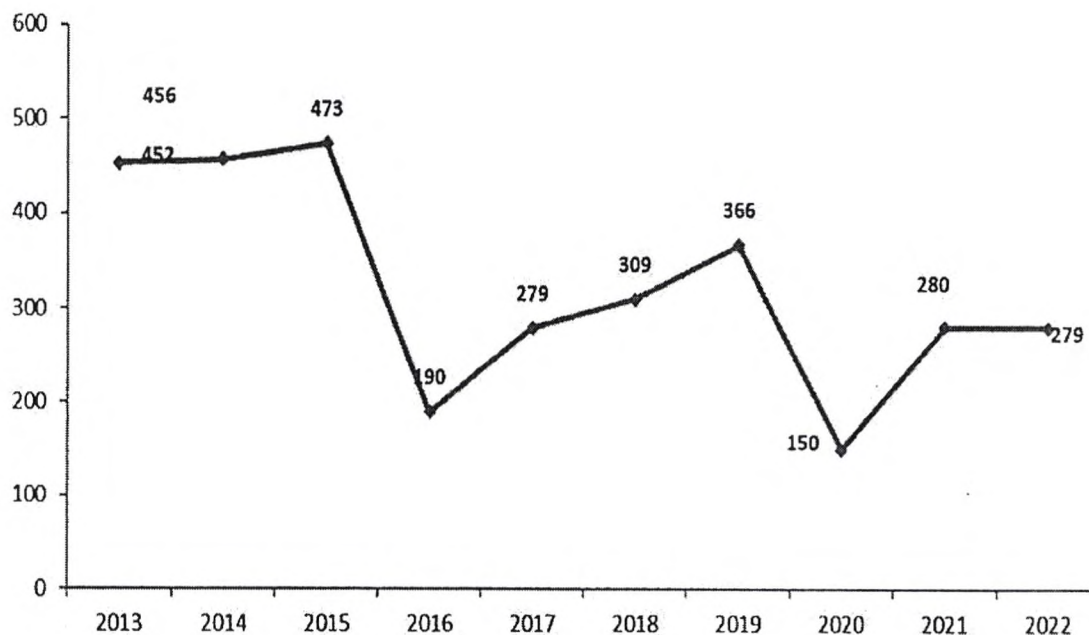
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N.º 10

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS EN TRAMITE POR DELITOS CONTRA LA CONFIANZA Y LA BUENA FE EN LOS NEGOCIOS, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

CUADRO N.º 11

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/
POR DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, 2013-22**

Año	Número	Variación
2013	208	
2014	222	6.7
2015	167	-24.8%
2016	101	-39.5%
2017	126	24.8%
2018	101	-19.8%
2019	107	5.9
2020	71	-33.6%
2021	115	62.0%
2022	164	42.6%

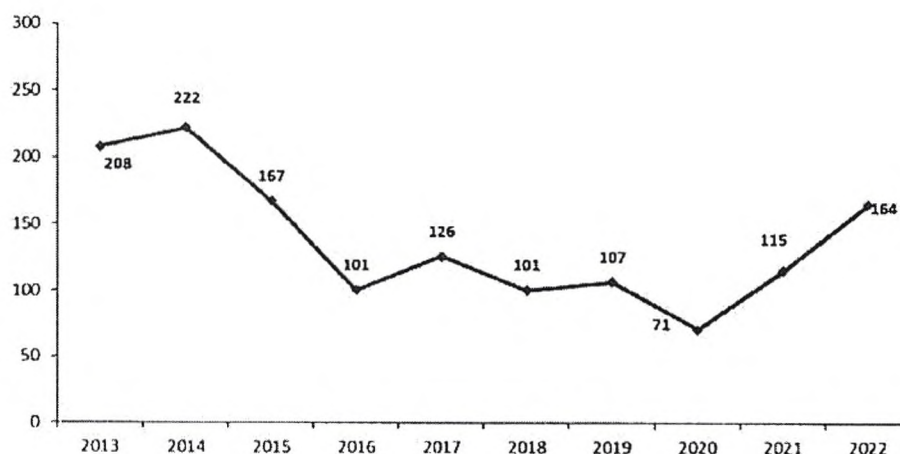
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRAFICO N° 11

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS EN TRAMITE POR DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

CUADRO N° 12

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/ POR DELITOS CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO, 2013-22.

Año	Número	Variación
2013	228	
2014	290	27.2%
2015	261	-10.0%
2016	137	-47.5%
2017	157	14.6%
2018	143	-8.9%
2019	206	44.1%
2020	78	-62.1%
2021	161	106.4%
2022	146	-9.3%

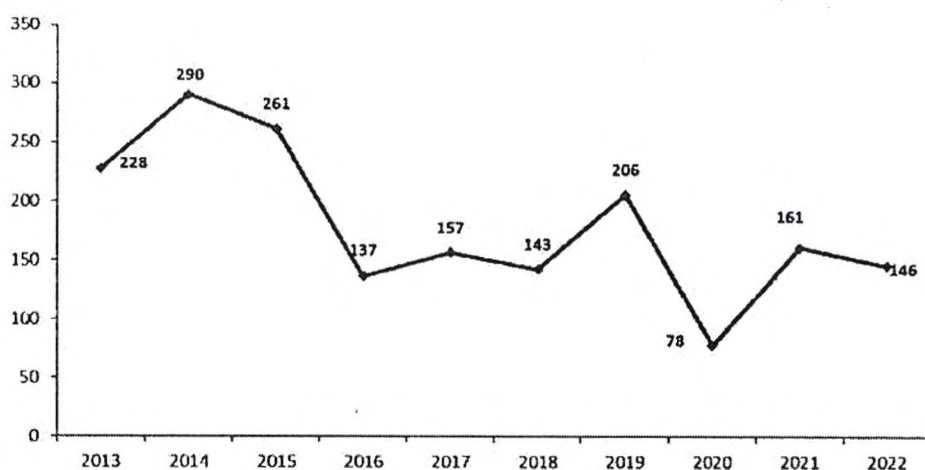
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N° 12

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN
TRAMITE POR DELITOS CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y
MONETARIO, 2013-22**



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

CUADRO N° 13

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/
POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL, 2013-22**

Año	Número	Variación
2013	78	
2014	94	20.5%
2015	116	23.4%
2016	103	-11.2%
2017	87	-15.5%
2018	98	12.6%
2019	88	-10.2%
2020	39	-55.7%
2021	74	89.7%
2022	96	29.7%

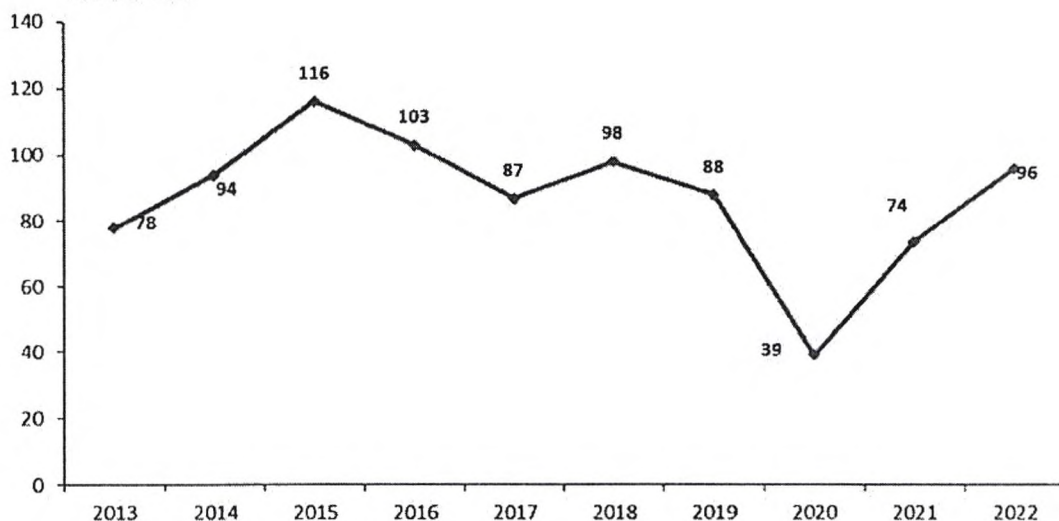
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N° 13

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N° 14

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/ POR DELITOS CONTRA LA VOLUNTAD POPULAR, 2013-22

Año	Número	Variación (%)
2013	15	
2014	13	-13.3%
2015	64	392.3%
2016	36	-43.8%
2017	16	-55.6%
2018	19	18.8%
2019	30	57.9%
2020	15	-50.0%
2021	25	66.7%
2022	22	-12.0%

Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

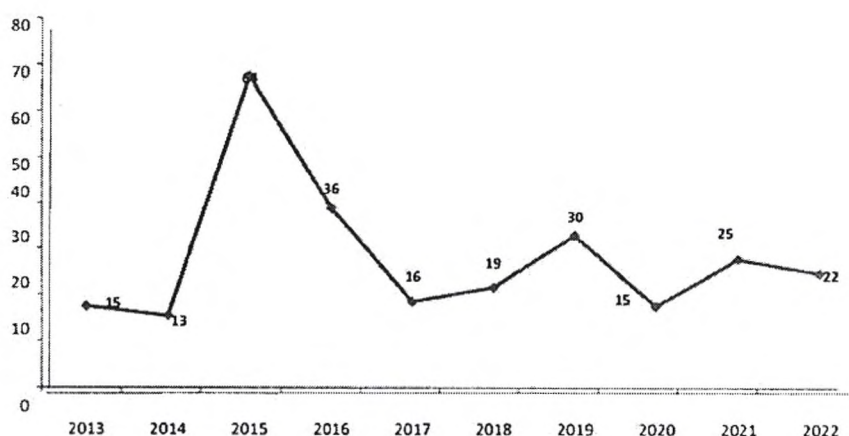
Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N.º 14

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE
POR DELITOS CONTRA LA VOLUNTAD POPULAR, 2013-22.



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N.º 15

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/ POR
DELITOS TRIBUTARIOS, 2013-22

Año	Número	Variación
2013	71	
2014	67	-5.6%
2015	78	16.4%
2016	62	-20.5%
2017	75	21.0%
2018	67	-10.7%
2019	71	6.0
2020	28	-60.6%
2021	54	92.9%
2022	74	37.0%

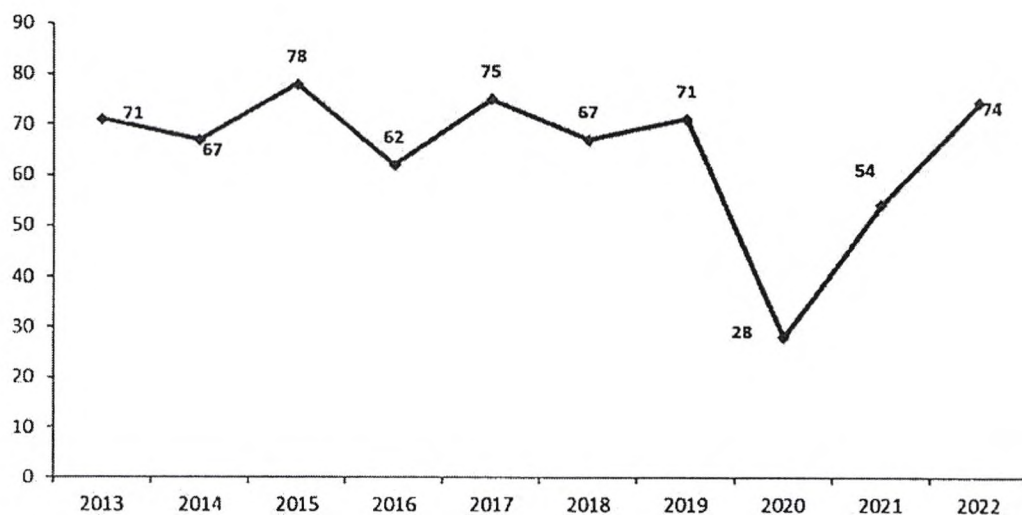
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial
 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N° 15

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITOS TRIBUTARIOS, 2013-22.



CUADRO N.º 16
**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/
 POR DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, 2013-22**

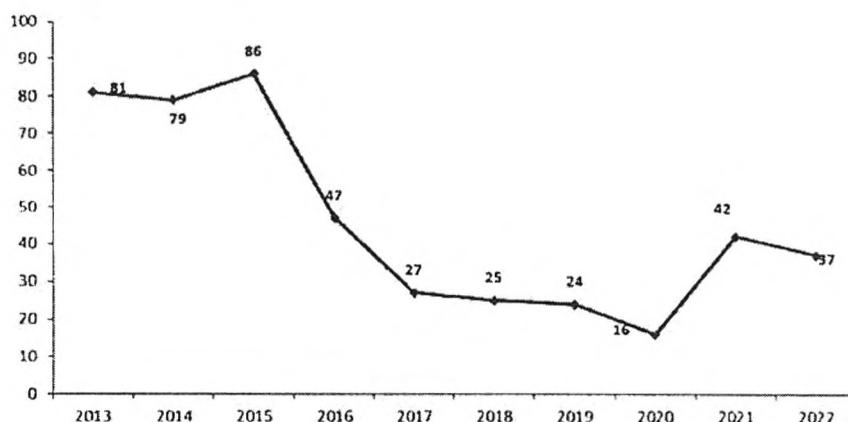
Año	Número	Variación
2013	81	
2014	79	-2.5%
2015	86	8.9
2016	47	-45.3%
2017	27	-42.6%
2018	25	-7.4%
2019	24	-4.0%
2020	16	-33.3%
2021	42	162.5%
2022	37	-11.9%

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N.º 16
**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR
 DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, 2013-22**



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID1

CUADRO N.º 17

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/
POR DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD, 2013-22.**

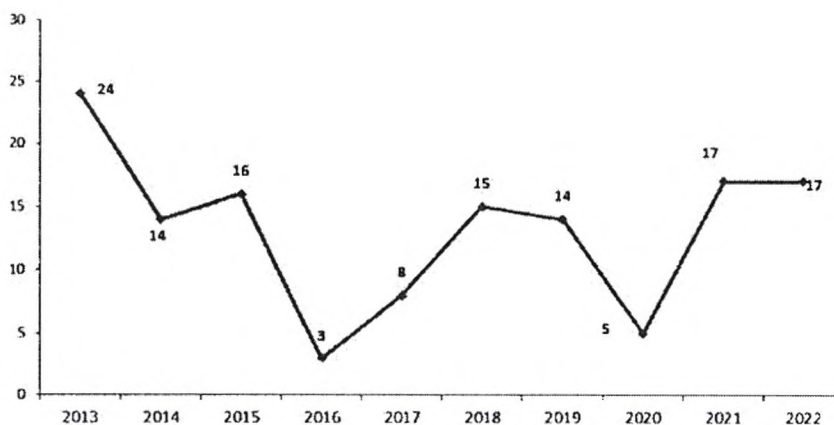
Año	Número	Variación (%)
2013	24	
2014	14	-41.7%
2015	16	14.3%
2016	3	-81.3%
2017	8	166.7%
2018	15	87.5%
2019	14	-6.7%
2020	5	-64.3%
2021	17	240.0%
2022	17	0.0%

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N° 17

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRÁMITE POR
DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD, 2013-22.**



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N° 18

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRÁMITE1/
POR DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL,
2013-22.**

Año	Número	Variación (%)
2013	11	
2014	13	18.2%
2015	43	230.8%
2016	10	-76.7%
2017	14	40.0%
2018	33	135.7%
2019	24	-27.3%
2020	10	-58.3%
2021	13	30.0%
2022	16	23.1%

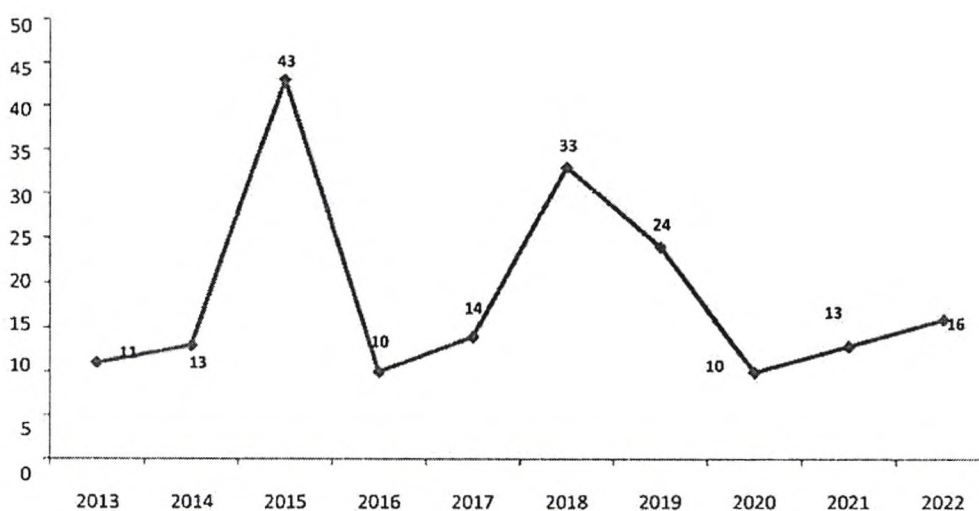
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N° 18

PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE POR DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL, 2013-22



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N° 19

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/
POR DELITOS CONTRA EL HONOR, 2013-22**

Año	Número	Variación (%)
2013	695	
2014	681	-2.0%
2015	582	-14.5%
2016	400	-31.3%
2017	345	-13.8%
2018	107	-69.0%
2019	78	-27.1%
2020	30	-61.5%
2021	72	140.0%
2022	48	-33.3%

Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

GRÁFICO N° 19

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN
TRÁMITE POR DELITOS CONTRA EL HONOR, 2013-22**

Año	Número	Variación (%)
2013	695	
2014	681	-2.0%
2015	582	-14.5%
2016	400	-31.3%
2017	345	-13.8%
2018	107	-69.0%
2019	78	-27.1%
2020	30	-61.5%
2021	72	140.0%
2022	48	-33.3%

Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación
Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

CUADRO N° 20

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN TRAMITE 1/
POR DELITOS CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y
EL ORDEN CONSTITUCIONAL, 2013-22.**

Año	Número	Variación (%)
2013	1	
2014	4	300.0%
2015	10	150.0%
2016	2	-80.0%
2017	6	200.0%
2018	2	-66.7%
2019	3	50.0%
2020	1	-66.7%
2021	7	600.0%
2022	4	-42.9%

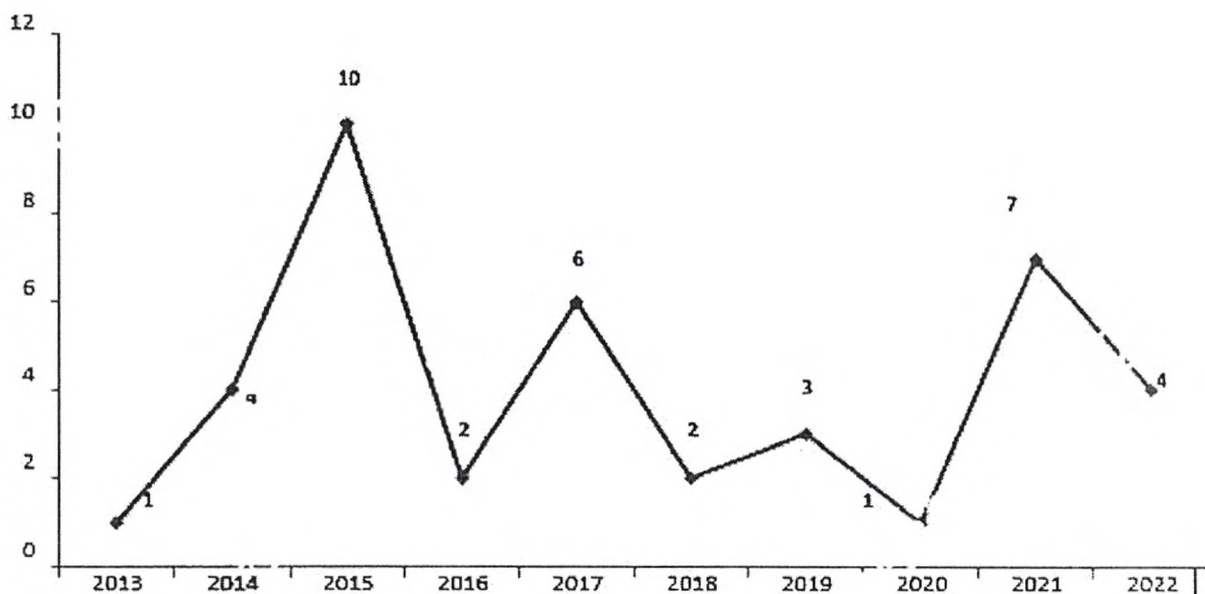
Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial 1/Los procesos ingresados en trámite corresponde a la cantidad de procesos judiciales principales nuevos admitidos.

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19.

GRÁFICO N° 20

**PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS NUEVOS EN
TRAMITE POR DELITOS CONTRA LOS PODERES DEL
ESTADO Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL, 2013-22.**



Fuente: Sistema judicial integrado SIJ

Elaboración: Subgerencia Estadística Gerencia de Planificación Poder Judicial

Nota: 16 de Marzo 2020 se declara estado de emergencia y ordena aislamiento social obligatorio por brote de COVID19

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La iniciativa legislativa modifica el ordenamiento jurídico vigente en el Estado Peruano, contrariamente se busca fortalecer y establecer políticas de prevención y evitar el desarrollo de conductas criminales en la sociedad, a través de la ejecución programas y talleres para ir controlando la conducta social acorde a las exigencias normativas. Otro aspecto importante es que, con la presente propuesta legislativa se fortalecerá a la sociedad.

III. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La aprobación y promulgación de la presente propuesta de Ley, no significará ningún tipo de egreso adicional al Estado. Contrariamente con la aprobación de la presente propuesta se evitará que en el futuro el Estado evite gastar montos exorbitantes por cada recluso, eso implica gastos por alimentación, seguridad y demás gastos diarios, que sumando los trescientos sesenta y cinco días por año cada recluso, le genera un gasto elevado; y si a ello le sumamos, la totalidad de reclusos, gastos administrativos; naturalmente los costos se incrementan. Peor aún, si tomamos en cuenta que por años las, cárceles algunas veces se ha convertido en centros de la comisión de otros delitos, es decir no se cumple la tarea de resocializar al reo para reinsertarlo a la sociedad. En esa medida la presente norma tiene un objetivo que se combata a la

criminalidad antes de que el sujeto pueda deliberar, es decir la tera es trabajar y atacar en la etapa de ideación del *iter criminis*.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a la política número 28, que menciona textualmente lo siguiente:

"Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal a la justicia, la promoción de la justicia de paz y la autonomía, independencia y el presupuesto del Poder Judicial así como regular la complementariedad entre éste y la justicia comunal. Asimismo, nos comprometemos a adoptar políticas que garanticen el goce y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano; (b) promoverá la designación transparente de las autoridades judiciales, así como su valorización y permanente capacitación; (c) promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquélla; (d) consolidará la regulación de la justicia de paz y la elección popular

de los jueces de paz; (e) difundirá la conciliación, la mediación, el arbitraje y en general los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (f) adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación; (g) establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil; (h) garantizará la cobertura nacional y el mejor funcionamiento de la Defensoría del Pueblo; e (i) fortalecerá las instancias de control interno de los órganos jurisdiccionales⁸.

⁸ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>